

### PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución de Hicaldía

N° 013-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de marzo de 2020.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe N° 033; el Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 13/03/2020; el Informe Legal N° 033-2020-OAJ-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13/03/2020; el Informe N° 098-2020-GDEYSP-MDSCF/MCCA, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, de fecha 12/03/2020, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental PLANEFA, para el año 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Ley Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización – OEFA, como rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio del Ambiente – MINAM, El organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

"Capital del Vino y del buen pisco"



Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: (\*) 927 019 189 www.munisantacruzdeflores.gob.pe mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe



### PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercer su competencia con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, Resolución N° 70-2010-OEFA-PCD, ha aprobado la Directiva N° 03-2010-OEFA-PCD Directiva para la Formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – EFA en materia de formulación, ejecución y evaluación del respectivo PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, prescribe que son de obligatorio cumplimiento para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local, en relación a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA, a partir del 2015;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", deroga la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, que aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", y su modificatoria, la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD;

Que, en el marco de las normas citadas presente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2021, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales;

"Capital del Vino y del buen pisco"



### PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es de órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y se resuelvan de carácter administrativo;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia ambiental el regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, a través de la Unidad de Gestión Ambiental ha elaborado la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021, para su aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe Nº 098-2020-GDEYSP-MDSCF/MCCA, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, de fecha 12/03/2020; solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, para el año 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2020-OAJ-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13/03/2020; dentro de sus conclusiones y recomendaciones concluye que; es viable la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores. Que mediante Acto Administrativo, Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Informe N° 033; el Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 13/03/2020; dentro de sus conclusiones y recomendaciones opina que resulta viable la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

"Capital del Vino y del buen pisco"







### PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la oficina Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2021, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, como instrumento de Fiscalización Ambiental, por los sustentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021, en concordancia con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 3° .- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, asignar el monto presupuestado de S/ 31,970.00, para la ejecución del mencionado plan.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR la presente disposición a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y a los órganos de esta comuna a fin de dar cumplimiento a los actos administrativos relativos al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD/DISTRITA). DE SANTA CRUZ/DE PLOPLES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA ALCALDE

1922



